RESOLUCIÓN No. 25 - 02810 DE 2024

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-014-2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021, prorrogado mediante resolución 1-01218-2024 del 17 de mayo de 2024, con fundamento en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley
1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-0014-2024 cuyo objeto es la Compra De Equipos Para El Mejoramiento Genético En Ganadería Para El Antiplano Cundiboyacense El presupuesto total del contrato será por el valor de MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1`300.000.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, amparado por el CDP 10524 del 29 de octubre

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 15 de noviembre de 2024 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de REPRODUCCION ANIMAL BIOTECNOLOGIA GLOBAL las cuales fueron respondidas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-014-2024 cuyo Compra De Equipos Para El Mejoramiento Genético En Ganadería Para El Antiplano Cundiboyacense valor MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1`300.000.000) y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 3°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el subdirector del Centro, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en

cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **26 de noviembre del 2024**

Firmado digitalmente por NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: : Sergio Beltran Palacio– Abogado Centro de Formación

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa

Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro